

lo pongo por delig. que fexmar dho res como acordam-
 bran. Doi fex y tambien laddi que havendo acordado
 con anticipac. una delig. quando llego el caso tubo
 acuerdo del Sr. D. Juan Gil de que creaba indispuesto
 que podia concurrer, por cuya causa tubo sus
 gestiones D. matto Garcia subdecano a cuyo fin
 he dispuesto el sub. en donde sea decaño.

D. Juan Martinez D. Juan Exea Josef Perceval
 Mateo Garcia Gil Garcia Puente
 Sanchez M Andres Puente
 Alonso Espin Franco, Juanes
 D. Juan Sanchez J
 Clara Rosa D. Alfonso Marilla
 Antonio de Vega D. Sebastian Hubero Gomez M
 Rog. de Bofax
 Fernandez

En Bullay ady notario de un lchoe, scote Sanchez
 concurrieron elos salas conistors. a elle
 D. Juan Martinez Gil y D. Juan Exea Perceval Al-
 calde ord. por su mag. D. Josef fexr Puente, D. Andres Puente
 D. Alonso Exea y D. Franco fexr Regidores, D. Juan ayo
 de la Diosa D. non sindico Real concep. part. y Regimiento
 de ella por su mag. con mi asistencia que acordo lo siguiente
 En esta Ciudad representado al Ayuntamiento D. D. Bone Garcia
 D. Bartol elcto sindico Patronero del fomar, y en verbal se
 porcion ocupo el lugar conxep.
 Lo el C. no de guerra al Ayuntamiento como la jurada de el
 D. D. no nombrada en la elec. q. noticios se componen de los
 D. D. Juan Julian mañor Gil Tuer, D. Josef fexr Puente di-
 putado de D. D. hido Sorralor Depontario y de D. Lucas Andra.
 Avel de Techo
 se nombra por Tuer a la jurada a Propios al. D. D. Juan